

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 19 de MARZO de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 88 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N° 274/2018, el Expediente Administrativo MPT0020 1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 274/2018 se aprobó el pase en comisión de servicios del agente Jorge Bernardo Roldan Olivera, Legajo Personal N° 3162, para prestar funciones en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, en el cargo de revista, por el período comprendido por los días 13 de noviembre 2018 y 9 de diciembre 2018.

Que mediante nota de estilo, el señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, Dr. Emilio Monzó, requiere la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Roldan Olivera, por un período de doce (12) meses, para continuar cumpliendo funciones en el despacho de la señora Diputada Nacional Cornelia Schmidt Liermann.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en virtud de lo establecido en el artículo 22, incisos 3) y 6) de la Ley citada, es atribución de la señora Asesora General "...Coordinar las actividades del Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales...", como así también "...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo con las necesidades del servicio..."

Que atento ello, se requiere a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones administrativas necesarias por la cual autorice la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Roldan Olivera, por el término de doce (12) meses, a partir del día 10 de diciembre 2018 y hasta el día 10 de diciembre 2019 inclusive.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 inciso a) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público, el agente Roldan Olivera y su superior jerárquico, han prestado conformidad con la prórroga de su pase en comisión.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención de su competencia, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 102 ss. y ccdds. del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Que, atento ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta conveniente autorizar la prórroga del pase en comisión requerido.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N.º 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar el pase en comisión de servicios del agente Jorge Bernardo Roldan Olivera, Legajo Personal N° 3162, en el cargo de revista, para continuar cumpliendo funciones en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, en el despacho de la señora Diputada Nacional Cornelia Schmidt Liermann, por un período de doce (12) meses a partir del día 10 de diciembre de 2018 y hasta el día 10 de diciembre 2019 inclusive, en los términos del artículo 102 ss. y ccdds. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

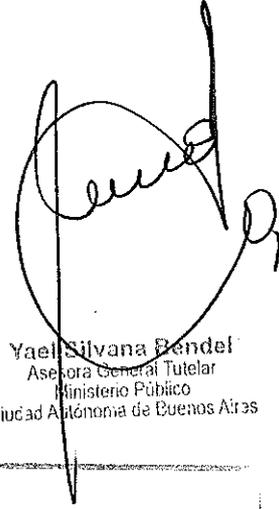


148

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

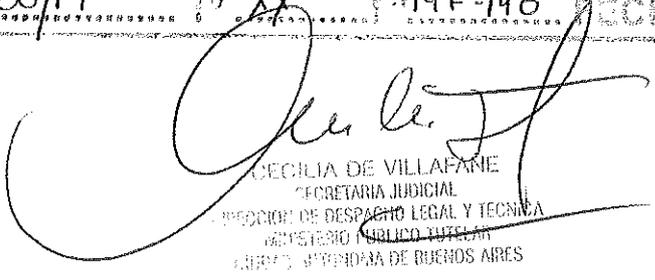
Ministerio Público Tutelar

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asejora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 88/19 T° XX F° 147-148 FECHA 19-03-19



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
REGION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires